

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2020

Apreciados Asociados

Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos – SAEJ

Ciudad

Siendo la prioridad del Consejo Directivo de SAEJ el preservar la salud y el bienestar de nuestros Asociados y Adherentes con medidas especiales de protección, ante una circunstancia de fuerza mayor, como lo es el hecho público y notorio de la grave crisis de salud como consecuencia de la pandemia que sufrimos por la presencia del virus letal, “Coronavirus COVID-19”, actualmente presente en Colombia, asimismo en cumplimiento de las normas y recomendaciones emanadas por las entidades nacionales y locales, teniendo en cuenta, que:

1. La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
2. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID19.
3. El Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.
4. El ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto No. 434 del 19 de marzo de 2020, por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, establece que: “Artículo 5. Reuniones ordinarias de asamblea. Las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 de que trata el artículo 422 del Código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional”

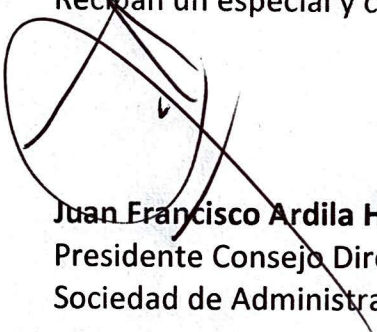
El Consejo Directivo de SAEJ por unanimidad ha decidido suspender por motivos de fuerza mayor la Asamblea General Ordinaria de Asociados a celebrarse el 25 de marzo de 2020.

Una vez superada esta emergencia sanitaria se reprogramará la fecha para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Cabe resaltar, que previo a los acontecimientos antes mencionados se ha dado cabal cumplimiento a la publicación de la información financiera de SAEJ con fecha de corte comparado a 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como al derecho de inspección de los estados financieros para todos los asociados, los cuales han sido publicados de manera oportuna en la página web de la Asociación para conocimiento de terceros interesados y han sido enviados a los Asociados y Adherentes en cumplimiento de las normas establecidas.

Estaremos atentos a las instrucciones de las entidades competentes encargadas con el fin de programar nuestra Asamblea General Ordinaria de Asociados para la fecha más apropiada de acuerdo con el desarrollo de la situación de fuerza mayor que nos aqueja a nivel mundial.

Reciban un especial y cordial saludo,



Juan Francisco Ardila Higuera
Presidente Consejo Directivo
Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos - SAEJ